

ACTA JUNTA ELECTORAL 5

En Madrid, reunidos en la sede de la Federación, el día 2 de marzo de 2020, a las 18.00 horas.

Carlos García Zetterstrom, Presidente de la Junta Electoral

Gonzalo Rico Tejeda, Secretario de la Junta Electoral

Guillermo Pérez Moraleda, Vocal de la Junta Electoral

Asistidos por la Secretaria General de la Federación Madrileña de Triatlón Sara Herrero Doñate y la letrada, Dña. Ana Ballesteros Barrado.

Se procede conforme el Orden del Día:

PRIMERO. - Habiéndose recibido en la sede federativa la subsanación de las candidaturas en tiempo y forma, se procede por la Junta electoral a proclamar definitivamente las candidaturas a miembros de la Asamblea General:

A) DEPORTISTAS:

Ignacio Jiménez Casas
Esther Ramos Martínez
Esther Martín Flores
Alejandro López Vega
Pedro Javier Ramos Aldea
Luis de Arriba Hernando
Gabriel Gómez Valiente
Daniel Gómez Valiente
Jorge Rodríguez Rodríguez
Sergio Antonio Pérez Rincón
Eva M^a Moral Pedrero
José Luis García Serrano
David Cancela Matellano
Jorge Recuero Heras
Laura Casillas Díaz
Alberto de Gregorio Sales
Jose Alix de la Mata
Guillermo Ruiz Domenech

B) OFICIALES:

Felipe Gutiérrez García
Alfredo Antonio Becerril Sierra
Adrián Escanciano Ortega

C) TÉCNICOS:

José Joaquín Acosta Arango
Israel Pinto Padilla
César Casado Peinado
Eugenio Pérez de Rojas Rincón
Rafael Jorge Iglesias Polonio

D) CLUBES:

Tri Infinity Móstoles
Club Triatlón Las Rozas
CDE Kalamós
CDE Triatlón Galapagar
Club Triatlónciem
Club Triatlón 401
CD Valdebebas
CDE Zagros Triathlon
Cronos Triatlón Soto del Real
CDE Titanes de Chinchón
Xperience Team
Triathlon Phoenix
Triatlón Tres Cantos
AD Triatlón Ecosport Alcobendas
CDE Triatlón San Sebastián de los Reyes
El Cid Triatlón Club
Terrax Triatlón
Triatlón Carabanchel
Triaddicts
Triarroyo
Perlas Triatlón Colmenar Viejo
Enphorma Triatlón san Agustín de Guadalix
CDE Pegaso H3O Triatlón
Club Triatlón 28300 Aranjuez
Triatlón Villalbilla
La Vega Triatlón
Unión Atlética Coslada
Triatlón Atleti
Marlins Triatlón Madrid
Triatlón Alcalá
Tri-Torrejón
Club Atletismo Fuenlabrada

Tri Maniacs
SR2 Triatlón
On Moralzarzal Triatlón
Triatlón Sierra Oeste 3

SEGUNDO. – Resultando que en el estamento de Oficiales no es necesario realizar elecciones al ser el número de candidatos igual al de puestos a cubrir en la asamblea.

TERCERO: Recurso contra la inadmisión de candidaturas, presentado por El club Triatlón Diablillos de Rivas.

El artículo 31 del reglamento electoral prevé:

<<Las listas, por estamentos, de los candidatos que se hayan presentado se harán públicas, por la Junta Electoral en el tablón de anuncios de la Federación, para general conocimiento y posibles reclamaciones de error, vicio o irregularidades que pudieran incidir en los candidatos presentados. Las reclamaciones deberán presentarse ante la Junta Electoral en el plazo de dos días a contar desde la publicación de las listas de candidatos presentados.

2. La Junta Electoral, durante dicho plazo, examinará las candidaturas y comunicará a los afectados las irregularidades o vicios observados, con objeto de que puedan proceder a su subsanación.

3. La Junta Electoral resolverá las reclamaciones al día siguiente de finalizado el plazo de presentación de las mismas.>>

El Club Diablillos, ha presentado su reclamación fuera del plazo previsto, que finalizó el día 28 de febrero, habiendo presentado su reclamación el día 2 de marzo. Lo que constituye motivo de inadmisión del recurso.

CUARTO: Se ha recibido dentro del plazo previsto en el artículo 31 la reclamación del Club Triatlón Vicálvaro, reclamando por su no publicación como candidato.

Este club ha remitido, según expone, su candidatura a una cuenta de correo antigua de la Federación Madrileña de Triatlón. La candidatura remitida además no contiene DNI, ni tampoco es legible el archivo adjunto.

La Junta acuerda desestimar esta reclamación del Club Vicálvaro por mayoría.

El artículo 5.2 del reglamento electoral indica que los interesados presentarán sus documentos, solicitudes y candidaturas ante la Junta Electoral a través de cualquiera de los medios habilitados para ello por la Federación.

En la página web de la Federación, convocatoria de elecciones se indica:

CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán en el plazo fijado en el calendario del 13 al 25 de febrero de 2020.

Se adjuntará el modelo de candidaturas cumplimentado junto con el DNI de deportistas / técnicos / oficiales y en el caso del club DNI de presidente y representante.

Las candidaturas se remitirán al correo elecciones@triatlonmadrid.org

En las explicaciones previas igualmente se indica que las consultas se pueden hacer en ese correo y además se indica que en caso de duda se puede llamar a la federación.

El artículo 30 del reglamento electoral por su parte indica: candidaturas.

1. Para ser candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación será necesario reunir los requisitos previstos en el presente Reglamento y hallarse inscrito en el censo correspondiente al estamento por el que se presenta.
2. Las candidaturas se presentarán mediante escrito dirigido a la Junta Electoral, en el plazo señalado en el calendario electoral, que no podrá ser inferior a 5 días hábiles.

La cuenta de correo a la que se ha dirigido el Club NO EXISTE, es una cuenta antigua modificada en 2019 por la Federación, por tanto, no es ninguna dirección que la Federación haya habilitado para recibir la documentación electoral.

SEXTO: No existiendo voto por correo, y siguiendo las pautas establecidas en el calendario electoral (reglamento) se procede a designar como día para la celebración de elecciones a miembros de la ASAMBLEA, el próximo día 6 de MARZO, de 10 a 19 horas ininterrumpidas. Se celebrarán en la SALA nº 3-4 de la planta baja del Edificio el Barco, sito en Avenida Salas de los Infantes nº 1 de Madrid.

A fin de facilitar los actos y trámites electorales la JUNTA ha acordado la publicidad de las siguientes cuestiones que deben facilitar el transcurso de la Jornada Electoral:

1. **RECORDAR A LOS ELECTORES que deben identificarse a través del DNI, Pasaporte o Carnet de Conducir. Aceptándose en caso de robo, hurto, o pérdida del documento acreditativo de identidad, la presentación de la correspondiente denuncia y justificante de solicitud del nuevo documento, acompañado de un documento que permita la correcta identificación del votante.**
2. Para las personas jurídicas deberán acreditar la representación a través de escrito que permita la identificación correcta del Club o entidad deportiva, con la firma del Presidente y Secretario, así como la fotocopia de ambos DNI, y la aceptación del representante. En caso de firma electrónica del documento de representación será válida con la firma del presidente y la aceptación del representante.
3. **INTERVENTORES,** Los candidatos podrán designar interventores, que en el caso de las personas físicas deberán ser miembros del censo los designados, y en el caso de las personas jurídicas deberá ser un representante de la entidad.
Los interventores deberán acreditar la designación, mediante modelo oficial, ante la Junta Electoral antes del comienzo de la jornada electoral. La acreditación será personal e intransferible. Cada candidato no podrá designar más de un interventor.

Podrán estar presentes en los actos electorales, dentro de la sala, y asistir al recuento de los votos, y a las deliberaciones de la junta, realizar las aportaciones y/o reclamaciones, y podrán obtener una copia del acta de escrutinio.

4. La Junta recuerda igualmente a los candidatos, que no se permitirá realizar campaña electoral dentro del edificio donde se celebren las elecciones. Ni tampoco ningún tipo de acto que pueda inducir a los electores al voto, ó coaccionar el mismo. La jornada electoral debe desarrollarse dentro de los parámetros de la normalidad democrática, lo que implica el respeto por parte de los candidatos de la libertad de los votantes.
5. La Junta habilitará un lugar para que se pueda desarrollar el voto secreto.
6. La Junta electoral ha acordado el tamaño, color y formato de las papeletas electorales.
7. En el día de hoy se ha solicitado de la Federación la adopción de los medios necesarios para la jornada electoral, entre otros: proveer de papeletas, sobres y los materiales necesarios para el normal desarrollo de la jornada electoral.
8. Ante la ausencia de suplentes para la Junta Electoral, se acuerda sortear entre los integrantes del censo que no hayan presentado candidatura los 6 puestos de suplentes, recordando a todos los federados censados la obligatoriedad de colaborar con la Junta para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo democrático de la elección de representantes de los estamentos federativos. El resultado del sorteo se hará público en el día de mañana.

RÉGIMEN DE RECURSOS. La presente resolución podrá ser recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos días hábiles.

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD. La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta, así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FMT y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dichas actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad firman la presente acta

Fdo. Presidente de la Junta Electoral

Fdo. Secretario de la Junta Electoral

Fdo. Vocal de la Junta Electoral